PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESOLUCIÓN N° 1842
31 DE OCTUBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PRIMER PAGO PARCIAL DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N° 00-05 DE 2025 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-04 DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, se realizó la publicación de estudios previos e Invitación Publica MC N° 00-05 DE 2025, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, APOYO ALIMENTICIO E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL".***

Que, el valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($39.750.000).** El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Realizará el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo recibo a satisfacción del cincuenta por ciento (50%) de los bienes y servicios que contempla el contrato, y un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante una vez se reciba a satisfacción la totalidad del suministro que constituye el objeto del contrato. Cada pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará

responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

Que de acuerdo con Certificado De Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA	CODIGO	NOM CUENTA	FUENTE	VALOR
482	28 de abril de 2025	2.1.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42 % DE	$39.800.000.00

Que, mediante comunicado de aceptación de oferta de fecha 17 de junio de 2025, se manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **A&A ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901.831.586-8, representada legalmente por NATHALY VIVANCO CAMARGO, persona natural identificada con cedula de ciudadanía No 1.043.647.832, para la ejecución del objeto del contrato derivado de la Invitación Publica MC N° 00-05 DE 2025, luego de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requerimientos técnicos y económicos

Que, el profesional universitario (E) con funciones de presupuesto de la secretaria de hacienda, expidió Registro Presupuestal:

N° RP	FECHA	CODIGO	NOM CUENTA	FUENTE	VALOR
787	28 de abril de 2025	2.1.2.02.02.006.01	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42 % DE	$39.75.000

Que, **A&A ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901.831.586-8, representada legalmente por NATHALY VIVANCO CAMARGO, persona natural identificada con cedula de ciudadanía No 1.043.647.832, contratista seleccionado ha cumplido con las obligaciones contenidas en la Invitación Publica MC N° 00-05 DE 2025 y la oferta presentada.

Que, de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Numeral *8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato*, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Con fundamento en los anteriores considerandos el Alcalde Municipal de Santa Rosa – Norte de Bolívar.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCION DE PAGO	

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a **A&A ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.,** persona jurídica identificada con NIT. 901.831.586-8, representada legalmente por NATHALY VIVANCO CAMARGO, persona natural identificada con cedula de ciudadanía No 1.043.647.832, el primer pago parcial del **CONTRATO DE SUMINISTRO No 00-04 DE 2025, DERIVADO DE LA MINIMA CUANTÍA MC No 00-05 DE 2025**, cuyo objeto es: **"*SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, APOYO ALIMENTICIO E HIDRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL",*** por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.875.000,00)**, con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO Háganse las anotaciones presupuéstales del caso y de secretaria de hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, el día treinta y uno (31) de octubre de 2025.

HARVIS BELLO ELLES
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Bernardo Álvarez Vega	Apoyo a la gestión – Proceso Gestión contractual	
Revisó	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			